



Declaración de IFLA sobre la Neutralidad de la Red y la Tasa Cero

Introducción

La neutralidad de la red¹ es el principio que declara que todos los datos o tráfico en Internet deben tratarse de igual manera. La libertad de elección de los usuarios de Internet no debe verse restringida o afectada por el trato preferencial a un contenido, servicio, aplicación o dispositivo por encima de otros². El tema de la neutralidad de la red surge debido a dos amenazas. En primer lugar, el miedo de los usuarios a que, ante la falta de un marco normativo de neutralidad de la red, los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs) implementen una gestión del tráfico indebida, por ejemplo, bloqueando o degradando la calidad del acceso a aplicaciones de servicios competidores. Por otro lado, los ISPs argumentan que el crecimiento del tráfico en la red (relacionado en parte con el uso de vídeos y otros servicios que sobrecargan la red) está sobrepasando la capacidad de la infraestructura de la red (cableado, redes móviles).

Los ISPs ofrecen como solución a este problema fijar límites en el número de datos que se pueden emplear, o crear canales ‘rápidos’ y ‘lentos’ según los distintos tipos de contenidos o usuarios. A esto hay que añadir una dimensión adicional, la de los países en vías de desarrollo, donde la suscripción a Internet está fuera del alcance de muchos. En este contexto, adherirse o no al principio de neutralidad de la red es un tema de importancia capital para todos los usuarios de la información y, por tanto, para las bibliotecas y los bibliotecarios.

La Tasa Cero es la práctica a través de la cual el consume de datos de ciertas aplicaciones o servicios no se imputa dentro del límite de datos de los usuarios. Algunos de los grandes proveedores de servicios han acordado con operadores de líneas móviles en varios países ofrecer versiones de sus servicios aplicando la ‘tasa cero’.³ En algunos casos, esto significa que el uso de ciertas páginas web o servicios no se imputa dentro del límite de datos mensual fijado en la suscripción del servicio. En otros casos, los usuarios pueden acceder al servicio incluso si no tienen un servicio de acceso a la red.⁴

La tasa cero viola el principio de neutralidad de la red porque los servicios que se benefician de ella sufren una discriminación positiva, permitiendo a los ISPs orientar la elección de los usuarios. Es más, aunque se apela al riesgo de sobrepasar el tráfico máximo que permite la red, los servicios con tasa cero atraen un nivel desorbitado de tráfico ya que tienen un coste muy bajo o igual a cero. Esto distorsiona el consume de contenidos y lleva al ‘efecto jardín amurallado’, donde la experiencia del Usuario en la red se limita al empleo de los servicios con tasa cero.⁵ Cuando estas diferencias entre el precio y los patrones de uso se dan en países en vías de desarrollo, se incrementa la brecha digital⁶.

¹ Este término apareció por primera vez en una revisión de ley de 2003: Tim Wu, *Network Neutrality, Broadband Discrimination*, 2 J. on Telecommunications and High Technology Law 141, 141.

² *Model Framework on Network Neutrality* (iniciado por el Consejo de Europa y desarrollado por la Dynamic Coalition on Network Neutrality). Accedido el 11 de febrero 2016. Disponible en <http://www.networkneutrality.info/sources.html>.

³ B.J. Ard, *Beyond Neutrality: How Zero Rating Can (Sometimes) Advance User Choice, Innovation, and Democratic Participation*, 75 Md. L. Rev. 984 (2016).

⁴ https://www.intgovforum.org/cms/wks2014/index.php/proposal/view_public/208. Recuperado el 11 de febrero de 2016.

⁵ Electronic Frontier Foundation, *Zero Rating: What It Is and Why You Should Care*. Disponible en <https://www.eff.org/deeplinks/2016/02/zero-rating-what-it-is-why-you-should-care> Recuperado el 25 de marzo de 2016.

⁶ Accede a *Principles on Public Access in Libraries*, firmado por IFLA en 2016. Disponible en <http://www.ifla.org/publications/node/10328>, accedido el 24 de junio de 2016. Accede también al *Manifiesto de la IFLA sobre Internet*, disponible en <http://www.ifla.org/publications/node/224>, recuperado el 24 de junio de 2016.

Cuestiones para las bibliotecas

Libertad de acceso a la información: evitando los monopolios de información

El derecho a buscar, impartir y recibir información e ideas, y obtener un acceso igualitario al contenido es un derecho universal y central dentro de la misión de la IFLA. Tal y como se establece en el Código Ético de la IFLA para Bibliotecarios y otros Profesionales de la Información⁷, las bibliotecas tienen la misión de utilizar los medios más eficaces para hacer accesible su material y garantizar que dicho acceso no está sujeto a ningún tipo de barrera.

Sin neutralidad en la red, la capacidad de las bibliotecas como proveedoras de información, está en entredicho. La web de la biblioteca no podrá competir con información comercial y los proveedores de contenidos podrán ofrecer distintos servicios con precios muy competitivos o de manera gratuita empleando la 'tasa cero'. En esta situación, las páginas web de las bibliotecas estarán confinadas a un canal lento o de acceso previo pago, al no poder competir con el acceso vía 'tasa cero'. Esto impondría de facto una barrera al acceso al conocimiento al tiempo que subvencionaría el acceso al contenido comercial.

Asimismo, las vulneraciones de la neutralidad de la red comprometen la habilidad de los usuarios a acceder a la información de manera equilibrada⁸. En la Agenda 2030 de la ONU, la meta 16.10 hace un llamamiento a los países para:

“Asegurar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de acuerdo con la legislación nacional y los acuerdos internacionales”

El acceso a la información es un prerequisite para el desarrollo y, consecuentemente, es importante proteger la neutralidad de la red en todos los países. Elegir entre el acceso a servicios con 'tasa cero' y no tener acceso a ningún servicio no es una elección en realidad. En el momento en el que actores públicos y privados dirigen de manera injusta a la gente a que empleen unos servicios por encima de otros, se favorece la censura y se consolida el dominio de los poderosos.⁹

Finalmente, el hecho de discriminar entre distintos servicios supone una violación de la privacidad de las comunicaciones de los usuarios, puesto que las ISPs están monitoreando las páginas web que se visitan y el contenido que se descarga. Esto va en contra del Manifiesto sobre Internet de la IFLA¹⁰ que declara que se debe asegurar a los usuarios la confidencialidad de los recursos y servicios que utilizan.

A este respecto, IFLA apoya aquellos marcos normativos que garantizan la neutralidad de la red. En la era de Internet el principio de neutralidad de la red es un prerequisite para garantizar el acceso universal y no discriminatorio a la información.¹¹

⁷ *Códigos Éticos de IFLA para Bibliotecarios y otros Trabajadores de la Información (2012)*. Disponible en: <http://www.ifla.org/news/ifla-code-of-ethics-for-librarians-and-other-information-workers-full-version>. Recuperado el 21 de julio de 2016.

⁸ *Ibid*: 'los bibliotecarios y otros profesionales de la información están comprometidos a mantener una postura neutral e imparcial de la colección, el acceso y el servicio. La neutralidad asegura una colección equilibrada y un acceso equilibrado a toda la información disponible [Librarians and other information workers are strictly committed to neutrality and an unbiased stance regarding collection, access and service. Neutrality results in the most balanced collection and the most balanced access to information achievable]’.

⁹ Philip Chwee, *Bringing in A New Scale: Proposing A Global Metric Of Internet Censorship*, 38 *Fordham International Law Journal* 825 (2015); Derek E. Bambauer, *Orwell's Armchair*, 79 *University of Chicago Law Review* 863 (2012); y Raymond Shih Ray Ku, *Open Internet Access and Freedom of Speech: A First Amendment Catch-22*, 75 *Tulane Law Review* 87, 125 (2000).

¹⁰ *Manifiesto de la IFLA sobre Internet (2014)*. Disponible en: <http://www.ifla.org/publications/node/224>. Recuperado el 21 de julio de 2016.

¹¹ Daniel Joyce, *Internet Freedom and Human Rights*, 26 *European Journal International Law*. 493 (2015) (New Voices: A Selection from the Third Annual Junior Faculty Forum for International Law); y Hannibal Travis, *Of Blogs, Ebooks, and Broadband: Access to*

Libertad de expresión: asegurando la diversidad de la información

Además del impacto de los compromisos de las páginas web de las bibliotecas y la libertad de acceso a la información, la neutralidad de la red también plantea un reto a la libertad de expresión. IFLA ratifica el derecho “de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” tal y como se expresa en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la ONU (artículo 19). El derecho a la libertad de expresión no depende de la capacidad tecnológica y está garantizado por las legislaciones nacionales e internacionales.

Internet es el principal medio de comunicación y de expresión de la sociedad de la información, y para muchos se ha convertido en la principal fuente de información. Una Internet abierta puede ofrecer una plataforma para ser escuchado y reconocido,¹² así como accede y compartir innovación, para lo Bueno y para lo malo sin necesidad de contar con los tradicionales controles, tales como editores o revisores expertos, pero dentro de los límites de la legislación nacional (por ejemplo, leyes contra el racismo, la difamación o el acoso).

No obstante, esta misma tecnología puede emplearse para controlar y limitar el derecho de libertad de expresión a través de sus tarifas y distinciones de servicios que distorsionan los patrones de consumo de contenido y servicios.¹³ Sin una protección eficaz de la neutralidad de la red, solo la voz de los poderosos podrá escucharse. Sin una Internet abierta existe la posibilidad de que se establezcan monopolios de información que destruyan la diversidad de información y de puntos de vista. Estos son esenciales para mantener la democracia.¹⁴

Recomendaciones

Aunque hay casos en los que las ISPs pueden legítimamente influenciar el tráfico (debido a congestiones temporales o por mantener la integridad y la seguridad en la red, por ejemplo), esto solo debe ocurrir de manera transparente. Estas medidas solo deben tomarse cuando sean necesarias y de manera proporcionada para alcanzar su legítimo propósito. Asimismo, es importante resaltar que una velocidad y capacidad inadecuada en el acceso puede perjudicar a los usuarios y que, por tanto, los ISPs deben garantizar unos niveles mínimos de calidad de acuerdo la regulación nacional. Además, el nivel del servicio ofrecido o el precio que se facture no debe depender del ‘usuario, web, aplicación o modo de comunicación.’¹⁵

En este contexto, los bibliotecarios deberían

- Participar en las discusiones normativas relacionadas con la neutralidad de la red
- Dejar claro su apoyo a una Internet abierta
- Explicar a los usuarios qué es la neutralidad de la red y la tasa cero y qué retos plantean
- Asegurarse de que su ISP local no compromete la neutralidad de la red e informar a sus usuarios de ello
- Luchar por que se garantice la neutralidad de la red tanto a nivel regional como nacional
- Solicitar que se regule y obligue a los ISPs a ser transparentes sobre cuándo y cómo influyen en el tráfico, así como las razones que les llevan a ello

Digital Media as a First Amendment Right, 35 Hofstra L. Rev. 1519 (2007) (Thirty-Fifth Anniversary Volume: Reclaiming the First Amendment: Constitutional Theories of Media Reform).

¹² Ver, e.g., *Reno v. A.C.L.U.*, 521 U.S. 844 (1997): “Through the use of chat rooms, any person with a phone line can become a town crier with a voice that resonates farther than it could from any *soapbox*. Through the use of web pages, mail exploders and newsgroups, the same individual can become a *pamphleteer*.” 521 U.S. at 870.

¹³ Michael Karanicolas, *Understanding the Internet as a Human Right*, 10 Can. Canadian Journal of Law and Technology 263 (2012).

¹⁴ Marc Raboy, *Media and Democratization in the Information Society*, en *Communicating in the Information Society* 101, 114 (Bruce Girard & Seán Ó Siochrú, editors., 2003); y Nicola Lucchi, *Internet Content Governance and Human Rights*, 16 Vanderbilt Journal of Entertainment & Technology Law 809 (2014).

¹⁵ *Unlimited Data, but a Limited Net: How Zero-Rated Partnerships between Mobile Service Providers and Music-Streaming Apps Violate Net Neutrality* 17 Columbia Science & Technology Law Review 204, 209 (2015).

- Defender la prohibición de la tasa cero en los contratos con compañías de telefonía móvil
- Defender la reducción de costes de acceso a toda la red, incluyendo el acceso público a través de las bibliotecas
- Defender la inversión pública en infraestructura y estrategias de acceso alternativas como redes comunitarias

Referencias

- [Código de Ética para Bibliotecarios y otros profesionales de la Información de la IFLA \(2012\)](#)
- [El Manifiesto de la IFLA sobre Internet \(2014\)](#)
- [Agenda 2030 de la ONU \(2015\)](#)